

 <p>Cámara Arbitral de Cereales BCSF</p>	<p>Anexo Instructivo de toma de muestra de aguas con valores de referencia</p>	<p>Revisión:01 Fecha:30/07/09</p>
---	---	---------------------------------------

LEY 18284, CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

CAPITULO XII - BEBIDAS HIDRICAS, AGUA Y AGUA GASIFICADA

AGUA POTABLE

Art 982 - (Res Conj SPRyRS y SAGPyA N° 68/2007 y N° 196/2007) "Con las denominaciones de Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente.

El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios.

Ambas deberán cumplir con las características físicas, químicas y microbiológicas siguientes:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Turbiedad	máx.	3 NTU
Color	máx.	5 escala Pt-Co
Olor		sin olores extraños
CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS		
pH		6,5 – 8,5
pH sat.		pH ± 0,2
Substancias inorgánicas		
Amoníaco (NH ₄ ⁺)	máx.	0,20 mg/l
Antimonio	máx.	0,02 mg/l
Aluminio residual (Al)	máx.	0,20 mg/l
Arsénico (As)	máx.	0,01 mg/l
Boro (B)	máx.	0,5 mg/l
Bromato	máx.	0,01 mg/l
Cadmio (Cd)	máx.	0,005 mg/l
Cianuro (CN ⁻)	máx.	0,10 mg/l
Cinc (Zn)	máx.	5,0 mg/l
Cloruro (Cl ⁻)	máx.	350 mg/l
Cobre (Cu)	máx.	1,00 mg/l
Cromo (Cr)	máx.	0,05 mg/l
Dureza total (CaCO ₃)	máx.	400 mg/l

Elaboró: Betiana Bailo	Revisó y Aprobó: Mauricio Katz	Página 1 de 4
------------------------	--------------------------------	---------------

 <p>Cámara Arbitral de Cereales BCSF</p>	Anexo Instructivo de toma de muestra de aguas con valores de referencia	Revisión:01 Fecha:30/07/09
---	--	-------------------------------

Fluoruro (F ⁻)	Ver detalle al final de la tabla	
Hierro total (Fe)	máx.	0,30 mg/l
Manganeso (Mn)	máx.	0,10 mg/l
Mercurio (Hg)	máx.	0,001 mg/l
Niquel (Ni)	máx.	0,02 mg/l
Nitrato (NO ₃ ⁻)	máx.	45 mg/l
Nitrito (NO ₂ ⁻)	máx.	0,10 mg/l
Plata (Ag)	máx.	0,05 mg/l
Plomo (Pb)	máx.	0,05 mg/l
Selenio (Se)	máx.	0,01 mg/l
Sólidos disueltos totales	máx.	1500 mg/l
Sulfatos (SO ₄ ⁼)	máx.	400 mg/l
Cloro activo residual (Cl)	mínimo	0,2 mg/l

Fluoruro (F⁻): para los *fluoruros* la calidad máxima se da en función de la temperatura promedio de la zona, teniendo en cuenta el consumo diario del agua de bebida:

Temperatura media y máxima del año (°C)	Contenido límite recomendado de <i>Flúor</i> (mg/l)	
	Límite inferior	Límite superior
10,0 - 12,0	0,9	1,7
12,1 - 14,6	0,8	1,5
14,7 - 17,6	0,8	1,3
17,7 - 21,4	0,7	1,2
21,5 - 26,2	0,7	1,0
26,3 - 32,6	0,6	0,8

La autoridad sanitaria competente podrá admitir valores distintos si la composición normal del agua de la zona y la imposibilidad de aplicar tecnologías de corrección lo hicieran necesario.

Para aquellas regiones del país con suelos de alto contenido de arsénico, se establece un plazo de hasta 5 años para adecuarse al valor de 0,01 mg/l.

Características Microbiológicas:

- Bacterias coliformes: NMP a 37°C - 48 hs. (Caldo Mc Conkey o Lauril Sulfato), en 100 ml: igual o menor de 3.
- Escherichia coli: ausencia en 100 ml.
- Pseudomonas aeruginosa: ausencia en 100 ml.

Elaboró: Betiana Bailo	Revisó y Aprobó: Mauricio Katz	Página 2 de 4
------------------------	--------------------------------	---------------

 <p>Cámara Arbitral de Cereales BCSF</p>	<p>Anexo Instructivo de toma de muestra de aguas con valores de referencia</p>	<p>Revisión:01 Fecha:30/07/09</p>
---	---	---------------------------------------

En la evaluación de la potabilidad del agua ubicada en reservorios de almacenamiento domiciliario deberá incluirse entre los parámetros microbiológicos a controlar el recuento de bacterias mesófilas en agar (APC - 24 hs. a 37 °C): en el caso de que el recuento supere las 500 UFC/ml y se cumplan el resto de los parámetros indicados, sólo se deberá exigir la higienización del reservorio y un nuevo recuento.

En las aguas ubicadas en los reservorios domiciliarios no es obligatoria la presencia de cloro activo.

Contaminantes orgánicos		
THM ¹	máx.	100 µg/l
Aldrin + Dieldrin	máx.	0,03 µg/l
Clordano	máx.	0,30 µg/l
DDT ² (Total + isómeros)	máx.	1,00 µg/l
Detergentes	máx.	0,50 µg/l
Heptacloro + Heptacloroepóxido	máx.	0,10 µg/l
Lindano	máx.	3,00 µg/l
Metoxicloro	máx.	30,0 µg/l
2,4 D ³	máx.	100 µg/l
Benceno	máx.	10 µg/l
Hexacloro benceno	máx.	0,01 µg/l
Monocloro benceno	máx.	3,0 µg/l
1,2 Dicloro benceno	máx.	0,5 µg/l
1,4 Dicloro benceno	máx.	0,4 µg/l
Pentaclorofenol	máx.	10 µg/l
2,4,6 Tricloro fenol	máx.	10 µg/l
Tetracloruro de carbono	máx.	3,00 µg/l
1,1 Dicloro eteno	máx.	0,30 µg/l
Tricloro etileno	máx.	30,0 µg/l
1,2 Dicloro etano	máx.	10 µg/l
Cloruro de vinilo	máx.	2,0 µg/l
Benzopireno	máx.	0,01 µg/l
Tetra cloro eteno	máx.	10 µg/l
Metil Paratión	máx.	7 µg/l
Paratión	máx.	35 µg/l
Malatión	máx.	35 µg/l

Los tratamientos de potabilización que sea necesario realizar deberán ser puestos en conocimiento de la autoridad sanitaria competente.

¹N. del E.: THM (Trihalometanos), suelen formarse como consecuencia de la cloración y son considerados cancerígenos.

²N. del E.: DDT ó Diclorodifeniltricloroetano, es un insecticida, tóxico para el hombre como todos los organoclorados, de muy difícil biodegradación y que persiste en la cadena alimentaria.

³N. del E.: 2,4-D es el ácido 2,4 diclorofenoxiacético, empleado en agricultura como herbicida selectivo de postemergencia. Resulta tóxico para el hombre aunque el mecanismo no se conoce bien.

Elaboró: Betiana Bailo	Revisó y Aprobó: Mauricio Katz	Página 3 de 4
------------------------	--------------------------------	---------------

 <p>Cámara Arbitral de Cereales BCSF</p>	<p>Anexo Instructivo de toma de muestra de aguas con valores de referencia</p>	<p>Revisión:01 Fecha:30/07/09</p>
---	---	---------------------------------------

Control de Cambios:

Revisión 01: Se procede a la actualización del instructivo por actualización del Artículo 982 del Código Alimentario Argentino.

DOCUMENTO CONTROLADO

Elaboró: Betiana Bailo	Revisó y Aprobó: Mauricio Katz	Página 4 de 4
------------------------	--------------------------------	---------------